

## **ASUNTO: PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2020**

Como Jefe de Servicio de Comercio, Consumo y Desarrollo Local y en respuesta a su requerimiento, le relaciono la previsión de los nuevos desarrollos normativos y modificaciones de la normativa existente para 2020 en lo referido a Comercio y Consumo (OMIC)

- 1.- COMERCIO Y CONSUMO (OMIC)
- Posible título de la Nueva ordenanza:

ORDENANZA GENERAL DE CONSUMO DE S. SEBASTIÁN DE LOS REYES

- Descripción de las finalidades más importantes pretendidas con su aprobación:

La finalidad es la adecuación de la Ordenanza Municipal de Protección de los Consumidores de 7 de abril de 1997, actualmente en vigor, a los cambios normativos que se han ido produciendo desde la aprobación de la ordenanza anterior y la determinación de las actuaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en aplicación de las normas sobre la protección y defensa de la seguridad y de los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y el fomento de una política de consumo responsable y participativa, en la que prime el equilibrio entre los intereses de los consumidores y empresarios, así como establecer los principios normativos destinados a la mejora de la calidad de vida en el ámbito del municipio de San Sebastián de los Reyes.

Los cambios que se pretenden incorporar son tales que justifican proponer la creación de una nueva ordenanza en lugar de una modificación tan amplia de la actual.

- Indicación de la normativa más importante aplicable a la materia En ámbito estatal- Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. En ámbito autonómico - Ley 11/1998, de 9 de Julio, de Protección de los Consumidores en la Comunidad de Madrid, el Decreto 1/2010, de 14 de enero, que aprueba el reglamento de la anterior.







## 2.- COMERCIO Y CONSUMO (OMIC)

- Modificación de la ordenanza sobre VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA
- Descripción de las finalidades más importantes pretendidas con su aprobación:

La finalidad es la incorporación de algunas modificaciones a la actual ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17-03-2011 y publicada en el BOCM nº 161 de 09-07-2011. En particular, además de la actualización de parte del articulado, se pretende dotar de mayor flexibilidad al funcionamiento del Mercadillo Municipal eliminando, por ejemplo, del texto de la ordenanza el anexo del plano de puestos y actividades autorizadas en el Mercadillo. En su lugar habría una mención a que la Junta de Gobierno Local aprobará, si procede, los cambios que los responsables de su gestión propongan.

- Indicación de la normativa más importante aplicable a la materia:

En ámbito estatal- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria. Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. En ámbito autonómico – Ley 1/1997 de 8 de enero Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y el Reglamento que la desarrolla aprobado por el decreto 17/1998 de 5 de febrero. Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid y Decreto 130/2002 (Título V, capítulo II), de 18 de julio que desarrolla la anterior. Ley 11/1998, de 9 de Julio, de Protección de los Consumidores en la Comunidad de Madrid, el Decreto 1/2010, de 14 de enero, que aprueba el reglamento de la anterior.

Firmado (a fecha de firma),

EI JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO Y CONSUMO Don Carlos A. Hernández Díaz

EL CONCEJAL DE CONSUMO

Don Antonio Luis Escobar Extremera

A/A SECRETARÍA

